

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

La asamblea general de la Mancomunidad del Sur, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 305, de 23 de diciembre de 2022).

Durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto, quedando aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presupuesto general de la entidad para 2023, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.210.657,25
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.173.810,03
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	35.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.293.071,58
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	49.712.538,86

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	23.074.424,53
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.203.444,58
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.794.633,97
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.640.035,79
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	49.712.538,87

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Móstoles, a 18 de enero de 2023.—La presidenta, Sara Hernández Barroso.

(03/935/23)

